



PERÚ

Ministerio del Interior

San Isidro, 24 de mayo del 2023

COMUNICADO N° 013-2023/IN/VSP/DGSC

El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, les informa que el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, es de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicios de Serenazgo. La citada norma prevé que los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a nombrar a los responsables de ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Es preciso mencionar, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) viene realizando el seguimiento a la implementación y cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, en ese sentido, se recomienda a los alcaldes provinciales y distritales que cuentan con servicio de serenazgo, nombrar al responsable del registro de serenos y serenazgos de su representada y actualizar permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana. **Cabe indicar, que los serenos que no se encuentren registrados en la plataforma virtual de la DGSC, no se tendrán en cuenta para la expedición de constancias o certificados de capacitación expedidos por el Equipo de Fortalecimiento de Capacidades de esta Dirección General.**

Sobre el particular, se ha designado al Sr Wilther Jiménez Adrianzen con teléfono 949813073 correo electrónico recursosparalaseguridad@mininter.gob.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONASEC
MINISTERIO DEL INTERIOR